



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 49 Sec. III

Lunes 16 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA • Acuerdo CG245/2024. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • H. AYUNTAMIENTO DE NACO • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ACUERDO CG245/2024

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL RELATIVA AL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2023, A PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Comisión	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Lineamientos	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales.

Órgano de Enlace	Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral para atender lo relacionado al Servicio Profesional Electoral Nacional.
Programa de Incentivos	Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del INE aprobó el Estatuto a través del Acuerdo INE/CG909/2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis y entró en vigor el dieciocho del mismo mes y año.
- II. Con fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General emitió el Acuerdo CG08/2017, mediante el cual aprobó la incorporación de personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral al SPEN, conforme a lo establecido en el Estatuto.
- III. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG33/2017, por el que se resuelve la propuesta de la Comisión por la que se designan a las personas servidoras públicas ganadoras del concurso público para ocupar plazas, cargos y puestos del SPEN del Sistema de OPL del INE.
- IV. Con fecha ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG162/2020 por el que se aprueba la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE.
- V. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó los Lineamientos, mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021.
- VI. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo CG308/2021, el Consejo General aprobó el Programa de Incentivos.
- VII. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG12/2023 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional relativa a la designación de la persona ganadora de una plaza del Servicio Profesional Electoral Nacional, derivada del concurso público 2022-*

Página 2 de 13

2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema de los organismos públicos locales electorales; presentada por el Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral, para atender lo relacionado al Servicio Profesional Electoral Nacional".

- VIII. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, la Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Directora de Profesionalización del INE, informó al Órgano de Enlace que la DESPEN concluyó con los trabajos para la elaboración del dictamen general de resultados anuales de la evaluación del desempeño del personal del SPEN adscrito a este OPL, por lo que, se hace de conocimiento y se instruye al Órgano de Enlace, proceder a realizar las gestiones correspondientes.
- IX. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en sesión de la Comisión, el Órgano de Enlace hizo de conocimiento la ratificación del Programa de Incentivos para las personas integrantes al SPEN, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo CG308/2021.
- X. Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG68/2024 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional relativa al Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".*
- XI. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, la Comisión emitió el Acuerdo CSSPEN02/2024 relativo al Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPL, correspondiente al periodo septiembre 2022- agosto 2023.
- XII. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo CG75/2024 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional relativa al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondientes al periodo septiembre 2022- agosto 2023".*
- XIII. Mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/241/2024 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, la Subdirección de Capacitación del INE remitió a este Instituto Estatal Electoral, las calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatorias del personal del SPEN para el cálculo de incentivos del ejercicio 2023.
- XIV. Mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/201/20224 de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, la Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Directora de Profesionalización, remitió al Órgano de Enlace la base de datos con las calificaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral

obtenidas por el personal del SPEN que cursó el periodo formativo 2023-1, en el formato requerido.

- XV.** Con fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023 a personal del SPEN, en el formato requerido con sus respectivos anexos.
- XVI.** Mediante oficio número INE/ED/DESPEN/1348/2024 de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, la DESPEN remitió al Órgano de Enlace, el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento de incentivos por rendimiento a efectuar en 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023.
- XVII.** Con fecha quince de septiembre de dos mil veinticuatro, el Órgano de Enlace recibió la renuncia voluntaria del C. Ricardo Amilcar Valdivia Alvarado, miembro del SPEN el cual ocupaba el puesto de Asistente Técnico de Participación Ciudadana.
- XVIII.** Mediante oficio número IEEyPC/OE-015/2024 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, el Órgano de Enlace comunicó a la DESPEN la renuncia voluntaria del C. Ricardo Amilcar Valdivia Alvarado.
- XIX.** Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico el Órgano de Enlace, remitió a la Subdirección de Titularidad, Promociones e incentivos, de la Dirección de Planeación de la DESPEN, el nuevo dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondientes al ejercicio valorado 2023, a personal del SPEN del sistema de los OPL adscrito al Instituto Estatal Electoral, en el formato requerido con sus respectivos anexos.
- XX.** Mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/1657/2024 de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, el Mtro. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la DESPEN remitió al Órgano de Enlace el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, correspondiente al C. Rafael Antonio López Oroz.
- XXI.** Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, la Comisión emitió el Acuerdo CSSPEN07/2024 *"Por el que se conoce el dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondientes al ejercicio valorado 2023, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto y se somete a consideración del Consejo General para su aprobación, en su caso"*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Comisión relativa al Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, a personal del SPEN de este Instituto Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, primer párrafo, Apartado C, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, y 104, numeral 1, incisos a) y r) de la LGIPE; 438, 439, 440, 493 y 494 del Estatuto; 13, inciso d) de los Lineamientos; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, 111, fracción XVI, 114 y 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal, señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán entre otras funciones, las no reservadas al INE y las que determine la Ley respectiva.

De igual forma, la Base V, Apartado D, dispone que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las personas servidoras públicas de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN.

3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el OPL, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de

personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

5. Que el artículo 30, numeral 3 de la LGIPE, dispone que para el desempeño de las actividades del INE y de los OPL, contarán con un cuerpo de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos integrados en un SPEN, que se regirá por el Estatuto.
6. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
7. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a) y r) de la LGIPE, dispone que a los OPL les corresponde ejercer funciones en materia de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución federal y la LGIPE, establezca el INE; las demás funciones que determine la propia LGIPE y aquéllas no reservadas al citado INE, que establezca la legislación local correspondiente.
8. Que el artículo 438 del Estatuto, señala que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPL podrá otorgar a las y los miembros del SPEN que cumplan los méritos y requisitos establecidos.
9. Que el artículo 439 del Estatuto, establece que el otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades; que los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.
10. Que el artículo 440, párrafo segundo del Estatuto, señala que la entrega de incentivos estará condicionada a que la o el miembro del SPEN se mantenga en el OPL al momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva o equivalente o, en su defecto, por el Órgano Superior de Dirección.
11. Que el artículo 441 del Estatuto, establece que el Órgano de Enlace determinará el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y enviará un informe a la DESPEN.
12. Que el artículo 493 del Estatuto, señala que los OPL serán responsables de definir y operar los esquemas de incentivos y promociones, debiendo emitir los criterios técnicos para otorgarlos, atendiendo a su presupuesto disponible.

Página 6 de 13

13. Que el artículo 494 del Estatuto, establece que los incentivos, ascensos y promociones del personal de la Rama Administrativa se otorgarán de manera objetiva e imparcial, beneficiando al personal con mayores méritos, con base en los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño.
14. Que el artículo 6 de los Lineamientos, señala los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.
15. Que el artículo 7 de los Lineamientos, establece las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.
16. Que el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos, señala que le corresponde a la DESPEN, dar el visto bueno a los dictámenes, que elabore y entregue el Órgano de Enlace de cada OPL, en el plazo previsto.
17. Que el artículo 13, inciso d) de los Lineamientos, establece que corresponde al Órgano Superior de Dirección, conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.
18. Que el artículo 14, inciso d) de los Lineamientos, señala que corresponde a la Comisión autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.
19. Que el artículo 15, incisos g) y h) de los Lineamientos, establece que le corresponde al Órgano de Enlace elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN, así como coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos.
20. Que el artículo 16 de los Lineamientos, señala que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPL podrá otorgar al personal del SPEN conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en los lineamientos y el programa de incentivos.
21. Que el artículo 19 de los Lineamientos, establece que las retribuciones son los estímulos de carácter estrictamente económico que el Órgano Superior de Dirección de cada OPL, previo conocimiento de la DESPEN, otorga al personal del SPEN, conforme a la disponibilidad presupuestal.
22. Que artículo 28, fracción III de los Lineamientos, dispone que no serán considerados para el otorgamiento de incentivos:

"III. Todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo."

Página 7 de 13

23. Que el artículo 6 del Programa de Incentivos, señala los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos por rendimiento.
24. Que el artículo 7 del Programa de Incentivos, establece las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar los incentivos.
25. Que el artículo 27, segundo párrafo del Programa de Incentivos, establece que el personal del SPEN deberá tener las más altas calificaciones, de 0 a 10, y señala los factores de ponderación.
26. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
27. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
28. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
29. Que el artículo 103, párrafos primero y segundo de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanía y partidos políticos.

De igual forma, establece que el Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por una Consejera Presidenta o un Consejero

Página 8 de 13

Presidente y seis Consejerías Electorales con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo por un periodo de siete años y no podrán ser reelectos.

30. Que el artículo 111, fracción XVI de LIPEES, establecen que corresponde al Instituto Estatal Electoral ejercer funciones en todas las materias no reservadas al INE.
31. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
32. Que el artículo 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES, prevé como facultades del Consejo General dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, y las demás que se señalen en la Ley electoral local y demás disposiciones aplicables.
33. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

34. Que del análisis al Acuerdo CSSPEN07/2024 emitido por la Comisión en fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, mismo que se señala en los antecedentes del presente Acuerdo, se advierte que el Órgano de Enlace verificó que los miembros del SPEN de este Instituto Estatal Electoral, cumplen con los requisitos señalados en la normatividad correspondiente, a partir de la información recabada por parte de la DESPEN, y realizó el procedimiento establecido en Apartado 7, inciso A), párrafo primero del Programa de Incentivos, el cual establece lo siguiente:

“El personal del Servicio deberá tener las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.*
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una*

Página 9 de 13

ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.

- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos."

Posteriormente, el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, el Órgano de Enlace envió a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, de la Dirección de Planeación de la DESPEN, el dictamen preliminar con la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, el siete de noviembre del mismo año, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/1657/2024 la Dirección de Planeación del SPEN, otorgó el visto bueno al dictamen de referencia.

En ese sentido, y a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto, los Lineamientos y el Programa de Incentivos, la Comisión aprobó el referido Acuerdo CSSPEN07/2024, por el que se conoció el dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del SPEN, realizado por el Órgano de Enlace, mismo que contiene la información relativa a la entrega de incentivos a un miembro del SPEN de este Instituto Estatal Electoral, en los términos siguientes:

MIEMBRO SPEN	CARGO	TIPO DE INCENTIVO	RETRIBUCIÓN
Rafael Antonio López Oroz	Coordinador de Participación Ciudadana	Por rendimiento	\$20,000.00

El cuadro anterior hace referencia al miembro del SPEN del Instituto Estatal Electoral que cumple con las políticas, criterios y requisitos previstos en los Lineamientos y en el Programa de Incentivos, para hacerse acreedor al otorgamiento de incentivos 2024 del ejercicio valorado 2023, así como la modalidad, beneficio o retribución que corresponde en este caso.

Así, una vez que fue conocido por la Comisión el referido dictamen y la documentación soporte, previamente validados por la DESPEN, y al advertir el cumplimiento de los procedimientos, principios, políticas y criterios para el otorgamiento de incentivos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos

y el Programa de incentivos, dicha Comisión consideró procedente su autorización en términos del propio Acuerdo CSSPEN07/2024 aprobado el veinte de noviembre del presente año, e instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión para que lo remitiera al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, a fin de que someta a consideración de este Consejo General la solicitud planteada, lo que ahora acontece.

35. En consecuencia, este Consejo General considera procedente aprobar la propuesta de la Comisión relativa al dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, a personal del SPEN de este Instituto Estatal Electoral, en los términos precisados en el **Anexo Único** el cual forma parte integral del presente Acuerdo.
36. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, Apartado D y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 30, numeral 3, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, y 104, numeral 1, incisos a) y r) de la LGIPE; 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del Estatuto; 6, 7, 12, inciso e), 13, inciso d), 14, inciso d), 15, incisos g) y h), 16 y 19 de los Lineamientos; 6, 7 y 27 del Programa de Incentivos; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, párrafos primero y segundo, 111, fracción XVI, 114 y 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional relativa al Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos precisados en el **Anexo Único** el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, informe sobre la aprobación del presente Acuerdo a la DESPEN, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que, mediante correo electrónico haga de conocimiento sobre la aprobación del presente Acuerdo al Órgano de Enlace, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección del Secretariado, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos,

para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

QUINTO. - Se instruye al Titular de la Dirección del Secretariado para que, publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

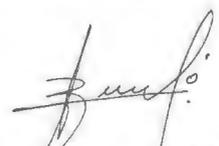
SEXTO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General, con las modificaciones propuestas por el Consejero Presidente Mtro. Nery Ruiz Arvizu, en sesión pública extraordinaria celebrada de manera presencial, del día lunes veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, ante la presencia del Secretario Ejecutivo quien da fe. - **Conste.** -


Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente


Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Mtra. Linda Yvianita Calderón Montaña
Consejera Electoral


Mtra. Flor Terécita Barceló Noriega
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Página 12 de 13



Mtro. Wilfredo Román Morales Silva
Consejero Electoral



Dr. Jaime Olea Miranda
Consejero Electoral



Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Publicación electrónica
sin validez oficial



Esta hoja pertenece al Acuerdo CG245/2024 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL RELATIVA AL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2023, A PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública extraordinaria celebrada el día lunes veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE Sonora*, mismo que fue aprobado por Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Sonora mediante Acuerdo CG308-2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, el Órgano de Enlace con el INE, para atender lo relacionado al Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Rafael Antonio López Oroz.

Cargo: Coordinación de Participación Ciudadana.

Incentivos a los que se hace acreedor:

<u>Núm.</u>	<u>Tipo de incentivo</u>
1.	Por rendimiento.

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'P' and 'H']

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SONORA
ÓRGANO DE ENLACE**

Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Oficio número IEE/DEAJ-480/2024 (Anexo 1)</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Oficio número IEE/DEAJ-480/2024 (Anexo 2)</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que pruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1. Ficha Técnica del SPEN del C. Rafael Antonio López Oroz, extraída del SIISPEN y generada el día 28 de octubre de 2024. (Anexo 3.1)</p> <p>2. Calificación de actividades de capacitación obligatoria 2023, recibida mediante oficio INE/DESPEN/DPR/241/2024 y anexo, el día 11 de julio de 2024. (Anexo 3.2)</p>





**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SONORA
ÓRGANO DE ENLACE**

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad del personal del SPEN.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>3. Resultados de la evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2023, recibido mediante oficio INE/DESPEN/DPR/201/2024 suscrito por la Lic. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Directora de Profesionalización del INE, el día 01 de abril de 2024. (Anexo 3.3)</p> <p>1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE del periodo septiembre 2022 a agosto 2023, aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo CG75/2024. (Anexo 4.1)</p> <p>2. Calificación de actividades de capacitación obligatoria 2023, recibida mediante Oficio INE/DESPEN/DPR/241/2024 y anexo, el día 11 de julio de 2024. (Anexo 4.2)</p> <p>3. Resultados de la evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2023, recibido mediante correo electrónico suscrito por la Lic. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Directora de Profesionalización del INE, el día 01 de abril de 2024. (Anexo 4.3)</p> <p>4. Tabla de Ponderación de factores.</p>








 3

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SONORA
ÓRGANO DE ENLACE**

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	El personal del Servicio cumple con el requisito	Ficha Técnica del SPEN del C. Rafael Antonio López Oroz, extraída del SIISPEN y generada el día 28 de octubre de 2024. (Anexo 5)
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	El personal del Servicio cumple con el requisito	Ficha Técnica del SPEN del C. Rafael Antonio López Oroz, extraída del SIISPEN y generada el día 28 de octubre de 2024. (Anexo 6)

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello el C. Rafael Antonio López Oroz resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	10.000	5.000
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	8.506	2.980







**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SONORA
ÓRGANO DE ENLACE**

Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10.000	1.500
Calificación final ponderada			9.480

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Sonora, el C. Rafael Antonio López Oroz será acreedor a la siguiente retribución:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	Retribución.	\$ 20,000.00 netos

Publicación electrónica
sin validez oficial

Adriana Barreras Samaniego
MTRA. ADRIANA BARRERAS SAMANIEGO
TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE,
PARA ATENDER LO RELACIONADO AL SPEN








H

ACUERDO No. V
 Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 Septiembre de 2024.
 Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
 Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	0.00	519,350.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	11,104.55	11,104.55
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	0.00	1,110,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	19,866.27	1,277,466.27
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	0.00	2,244,950.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	86,315.59	1,142,315.59
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	21,453.92	3,153,378.98
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DSP	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,140,000.41	593,293.71	1,733,293.82
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	444,567.32	3,096,567.32
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,194,829.35	2,906,366.06	7,101,195.41
DSPM	J8		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	0.00	1,161,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	9,489.34	183,489.34
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE			DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
	GU					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			COMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	0.00	226,460.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
TOTAL				28,214,230.52	4,092,456.76	32,306,687.28

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	Prog. Cap.				
		AYUNTAMIENTO			
	AR	ACCION REGLAMENTARIA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	0.00	519,350.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		PRESIDENCIA			
	CA	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
		SECRETARIA			
	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	0.00	1,110,070.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	\$23,199.96	1,234,400.04
		5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		TESORERIA			
	EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	0.00	2,244,950.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	\$48,737.84	1,007,262.16
		3000 SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	0.00	3,131,925.06
		5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000 DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,140,000.11	319,910.50	820,089.61
		3000 SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	633,430.46	2,018,569.54
		6000 INVERSION PUBLICA	4,194,829.35	2,906,366.06	1,288,463.29
		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8	ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	0.00	1,161,000.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	18,189.34	932,598.66
		3000 SERVICIOS GENERALES	174,000.00	1,300.00	172,700.00
		9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		COMISARIAS			
	LP	ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		OOMAPAS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	0.00	226,460.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	141,322.60	1,196,677.40
		TOTAL	28,214,230.52	4,092,456.76	24,121,773.76

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fracion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO MUNICIPAL
Carlos Valenzuela
 C. José Carlos Valenzuela Gamez



SECRETARIA
 OPODEPE, SONORA.
 Administración 2024-2027

El C. Jose Carlos Valenzuela Gomez, Secretario del ayuntamiento de Opoepe, Sonora, Certifica que en sesion 4 y acuerdo num V de Ayuntamiento celebrada en 08 de Noviembre del 2024, se tomo el siguiente:=====

ACUERDO NÚMERO V

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Septiembre 2024.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

Justificación

se amplio el presupuesto con recursos recibidos del cecop, se recibieron ma recursos de los presupuestados con firmun y recursos remanentes de ejercicios anteriores .

AMPLIACION (+)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	0.00	519,350.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES - INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	0.00	1,110,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	0.00	1,257,600.00
		5000	BIENES MUEBLES - INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
TM	EB		TESORERIA			
		1000	FINANCIACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	0.00	2,244,950.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	0.00	3,131,925.06
		5000	BIENES MUEBLES - INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DSP	TB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,140,000.11	0.00	1,140,000.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	0.00	2,652,000.00
		5000	BIENES MUEBLES - INMUEBLES	0.00	1,218,000.00	1,218,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,194,828.35	37,227,942.30	41,422,771.65
DSPM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMN DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	0.00	1,161,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
		1000	ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		1000	COMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	0.00	226,460.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
TOTAL				28,214,230.52	38,445,942.30	66,660,172.82

Artículo 2º.-Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Jose Carlos Valenzuela Gomez
 C. Jose Carlos Valenzuela Gomez



SECRETARIA
OPODEPE, SONORA.
 Administración 2024-2027

El Lic. José Luis Torres Bracamontes, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento N°05, celebrada el 28 de Noviembre de 2024, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 31

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2024

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,033,500.00	0.00	1,033,500.00
SM	AP	1000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
PM	CA	1000	SINDICATURA			
		2000	REGULARIZACION Y TENENCIA DE TIERRA	971,126.00	6,772.97	977,898.97
		3000	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	0.00	12,000.00
SM	DA	1000	SERVICIOS GENERALES	139,200.00	0.00	139,200.00
		2000	PRESIDENCIA			
		3000	ACCION PRESIDENCIAL	2,082,964.00	1,150.00	2,084,114.00
TM	EY	1000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	5,471.39	41,471.39
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	414,000.00	0.00	414,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	414,000.00	0.00	414,000.00
DOP	HN	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	12,000.00	0.00	12,000.00
		2000	SECRETARIA			
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,035,488.00	3,189.89	3,038,677.89
DSP	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
DSPTM	J8	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,160,280.00	2,173,173.54	6,333,453.54
		2000	TESORERIA			
		3000	ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS	1,267,306.00	4,614.00	1,271,920.00
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	704,298.00	0.00	704,298.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,765,629.94	117,669.29	1,883,299.23
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
DAC	NL	1000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	1,072,900.00	0.00	1,072,900.00
		2000	DEUDA PUBLICA			
		3000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
CS	MD	1000	POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM.	3,539,806.00	17,000.00	3,556,806.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	582,626.00	0.00	582,626.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
OB	OB	1000	SERVICIOS GENERALES	4,543,866.31	127,024.35	4,670,890.66
		2000	INVERSION PUBLICA			
		3000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
DAC	NL	1000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,903,821.00	109,877.64	2,013,698.64
		2000	SERVICIOS PERSONALES	321,600.00	73,267.45	394,867.45
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102,000.00	0.00	102,000.00
DS	MD	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,976,797.00	102,260.18	3,079,057.18
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,396,800.00	0.00	1,396,800.00
CS	MD	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,936.00	0.00	249,936.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	2,400.00	0.00	2,400.00
		3000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	673,956.00	0.00	673,956.00
CS	MD	1000	DEUDA PUBLICA			
		2000	CONTRALORIA			
		3000	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	801,866.00	30,930.72	832,796.72
CS	MD	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,600.00	6,086.53	15,686.53
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
CS	MD	1000	DIRECCION ACCION CIVICA Y CULTURA			
		2000	DIFUSION CULTURAL	323,726.00	1,024.11	324,750.11
		3000	SERVICIOS PERSONALES	42,000.00	0.00	42,000.00
CS	MD	1000	DESARROLLO SOCIAL			
		2000	COORDINACION POLITICA DESARROLLO SOCIAL	323,726.00	996.91	324,722.91
		3000	SERVICIOS PERSONALES	9,600.00	0.00	9,600.00
CS	MD	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	COMUNICACION SOCIAL			
CS	MD	1000	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	1,469.78	178,269.78
		3000	SERVICIOS PERSONALES			

DPDE	OI	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
DM	DN		DIR.DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO			
			PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	144,326.00	0.00	144,326.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
DC	RW	3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIF MUNICIPAL			
			ASISTENCIA SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,142,713.00	5,070.98	1,147,783.98
IM	SW	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIRECCION DEL DEPORTE			
			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
PC	PC	1000	SERVICIOS PERSONALES	496,301.00	0.00	496,301.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	32,400.00	0.00	32,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,400.00	0.00	14,400.00
			IMTAMA			
NL	NL		DEFIN Y COND. PROGRAMA JUVENIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	324,246.00	985.40	325,231.40
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	0.00	7,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
NL	NL		PROTECCION CIVIL			
			PROTECCION CIVIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	12,224.47	189,024.47
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00	0.00	51,000.00
NL	NL	3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIR. DE EVENTOS DIVERSOS			
			COORDINACION DE EVENTOS DE REPRESENTACION MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	448,110.00	0.00	448,110.00
NL	NL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			TOTAL	37,902,214.25	2,800,289.58	40,230,393.83

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,033,500.00	0.00	1,033,500.00
SM	AP	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	12,000.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	24,000.00	24,000.00
			SINDICATURA			
PM	CA	1000	REGULARIZACION Y TENENCIA DE TIERRA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	971,126.00	0.00	971,126.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	5,000.00	7,000.00
SM	DA	3000	SERVICIOS GENERALES	139,200.00	85,000.00	54,200.00
			PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
SM	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,082,964.00	0.00	2,082,964.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	414,000.00	40,404.37	373,595.63
TM	EY	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. SECRETARIA	12,000.00	10,000.00	2,000.00
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,035,488.00	1,137,466.49	1,898,021.51
DOP	HN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	10,000.00	14,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	11,200.00	12,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,160,280.00	500,000.00	3,660,280.00
DOP	HN		TESORERIA			
			ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,267,306.00	4,614.00	1,262,692.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	704,298.00	125,000.00	579,298.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,765,629.94	193,781.10	1,571,848.84
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	36,000.00	0.00	36,000.00
DOP	HN	9000	DEUDA PUBLICA	1,072,000.00	200,000.00	872,000.00
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,539,806.00	0.00	3,539,806.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	582,626.00	111,800.00	470,826.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	9,999.27	44,000.73

DSP	IB	6000	INVERSION PUBLICA	4,643,866.31	127,024.35	4,416,841.96
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,903,821.00	28,000.00	1,875,821.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	321,600.00	55,000.00	266,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	102,000.00	0.00	102,000.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,976,797.00	0.00	2,976,797.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,396,600.00	0.00	1,396,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	249,936.00	0.00	249,936.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	2,400.00	0.00	2,400.00
		9000	DEUDA PUBLICA	673,956.00	100,000.00	573,956.00
			CONTRALORIA			
			CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	801,866.00	0.00	801,866.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
			DIRECCION ACCION CIVICA Y CULTURA			
			DIFUSION CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	323,726.00	0.00	323,726.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
			DESARROLLO SOCIAL			
			COORDINACION POLITICA DESARROLLO SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	323,726.00	0.00	323,726.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			COMUNICACION SOCIAL			
			COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	0.00	176,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIR.DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO			
			PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	144,326.00	0.00	144,326.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIF MUNICIPAL			
			ASISTENCIA SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,142,713.00	0.00	1,142,713.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIRECCION DEL DEPORTE			
			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	496,301.00	0.00	496,301.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	32,400.00	0.00	32,400.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		4000	IMTAMA	14,400.00	0.00	14,400.00
			DEFIN Y COND. PROGRAMA JUVENIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	324,246.00	0.00	324,246.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	0.00	7,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			PROTECCION CIVIL			
			PROTECCION CIVIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	0.00	176,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00	10,000.00	41,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIR. DE EVENTOS DIVERSOS			
			COORDINACION DE EVENTOS DE			
			REPRESENTACION MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	446,110.00	0.00	446,110.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			TOTAL	37,902,214.25	2,800,289.58	35,101,924.67

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Avenida Francisco I. Madero
No. 285 Colonia Centro, Naco, Sonora



6333340236



presidencia.naco@transparencia.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Gobierno de Sonora

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El Lic. José Luis Torres Bracamontes, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento N°05, celebrada el 28 de Noviembre de 2024, se tomó el Siguiente: =====

Acuerdo No. 31
Que aprueba las modificaciones presupuestales al Segundo Trimestre de 2024.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera
AMPLIACION (+)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	HN	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM. INVERSION PUBLICA	4,543,866.31	205,560.00	4,749,426.31
TOTAL				4,543,866.31	205,560.00	4,749,426.31

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Torres Bracamontes
H. AYUNTAMIENTO
NACO, SON.

Acuerdo No. 30

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2024

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:
AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,033,500.00	0.00	1,033,500.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
SM			SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
			SINDICATURA			
	AP		REGULARIZACION Y TENENCIA DE TIERRA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	971,126.00	0.00	971,126.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	139,200.00	0.00	139,200.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,082,964.00	0.00	2,082,964.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	414,000.00	0.00	414,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	12,000.00	0.00	12,000.00
SM			SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,035,488.00	0.00	3,035,488.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,160,280.00	1,077,455.64	5,237,735.64
TM			TESORERIA			
	EY		ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,267,306.00	0.00	1,267,306.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	704,298.00	0.00	704,298.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,765,629.94	25,781.10	1,792,411.04
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	36,000.00	0.00	36,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,072,000.00	0.00	1,072,000.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HN		POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,539,806.00	17,000.00	3,556,806.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	582,626.00	0.00	582,626.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	0.00	54,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,543,866.31	127,024.35	4,670,890.66
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,903,821.00	0.00	1,903,821.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	321,600.00	0.00	321,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	102,000.00	0.00	102,000.00
DSPTM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,976,797.00	35,075.43	3,011,872.43
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,396,800.00	0.00	1,396,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	249,936.00	0.00	249,936.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	2,400.00	0.00	2,400.00
		9000	DEUDA PUBLICA	673,956.00	0.00	673,956.00
OCE			CONTRALORIA			
	GU		CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	801,866.00	0.00	801,866.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
DAC			DIRECCION ACCION CIVICA Y CULTURA			
	NL		DIFUSION CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	323,726.00	0.00	323,726.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
DS			DESARROLLO SOCIAL			
	MD		COORDINACION POLITICA DESARROLLO SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	323,726.00	0.00	323,726.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
CS			COMUNICACION SOCIAL			
	OB		COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	0.00	176,800.00

DPDE	OI	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIR.DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
DM	DN	1000	SERVICIOS PERSONALES	144,326.00	0.00	144,326.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
DC	RW		DIF MUNICIPAL			
			ASISTENCIA SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,142,713.00	0.00	1,142,713.00
IM	SW	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIRECCION DEL DEPORTE RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
PC	PC	1000	SERVICIOS PERSONALES	496,301.00	0.00	496,301.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	32,400.00	0.00	32,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,400.00	0.00	14,400.00
NL	NL		IMTAMA			
			DEFIN.Y COND. PROGRAMA JUVENIL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	324,246.00	0.00	324,246.00
NL	NL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	0.00	7,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			PROTECCION CIVIL			
NL	NL	1000	SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	7,935.42	184,735.42
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00	0.00	51,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
NL	NL		DIR. DE EVENTOS DIVERSOS			
			COORDINACION DE EVENTOS DE			
			REPRESENTACION MUNICIPAL			
NL	NL	1000	SERVICIOS PERSONALES	448,110.00	0.00	448,110.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
TOTAL				37,902,214.26	1,291,271.94	38,721,376.19

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog. Cap.				
AY	AR	AYUNTAMIENTO			
		ACCION REGLAMENTARIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,033,500.00	0.00	1,033,500.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
SM	AP	SINDICATURA			
		REGULARIZACION Y TENENCIA DE TIERRA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	971,126.00	0.00	971,126.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	139,200.00	0.00	139,200.00
PM	CA	PRESIDENCIA			
		ACCION PRESIDENCIAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,082,964.00	0.00	2,082,964.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	414,000.00	0.00	414,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	12,000.00	0.00	12,000.00
SM	DA	SECRETARIA			
		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,035,488.00	1,137,466.49	1,898,021.51
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,180,280.00	0.00	4,180,280.00
TM	EY	TESORERIA			
		ADMINISTRACION POLITICA DE INGRESOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,267,306.00	0.00	1,267,306.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	704,298.00	0.00	704,298.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,765,629.94	26,781.10	1,738,848.84
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	36,000.00	0.00	36,000.00
	9000	DEUDA PUBLICA	1,072,000.00	0.00	1,072,000.00
DOP	HN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM.			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,539,806.00	0.00	3,539,806.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	582,626.00	0.00	582,626.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	0.00	54,000.00



		6000	INVERSION PUBLICA	4,543,866.31	127,024.35	
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	1,903,821.00	0.00	
			MATERIALES Y SUMINISTROS	321,600.00	0.00	
			SERVICIOS GENERALES	102,000.00	0.00	
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	2,976,797.00	0.00	2,976,797.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,396,800.00	0.00	1,396,800.00
			SERVICIOS GENERALES	249,936.00	0.00	249,936.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	2,400.00	0.00	2,400.00
			DEUDA PUBLICA	673,958.00	0.00	673,958.00
			CONTRALORIA			
			CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
			SERVICIOS PERSONALES	801,866.00	0.00	801,866.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
			SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
			DIRECCION ACCION CIVICA Y CULTURA			
			DIFUSION CULTURAL			
			SERVICIOS PERSONALES	323,726.00	0.00	323,726.00
			SERVICIOS GENERALES	42,000.00	0.00	42,000.00
			DESARROLLO SOCIAL			
			COORDINACION POLITICA DESARROLLO SOCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	323,726.00	0.00	323,726.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00	0.00	9,600.00
			SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			COMUNICACION SOCIAL			
			COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	0.00	176,800.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
			SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIR.DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO			
			PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
			SERVICIOS PERSONALES	144,326.00	0.00	144,326.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	0.00	6,000.00
			SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIF MUNICIPAL			
			ASISTENCIA SOCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,142,713.00	0.00	1,142,713.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
			SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIRECCION DEL DEPORTE			
			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
			SERVICIOS PERSONALES	496,301.00	0.00	496,301.00
			SERVICIOS GENERALES	32,400.00	0.00	32,400.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,400.00	0.00	14,400.00
			IMTAMA			
			DEFIN.Y COND. PROGRAMA JUVENIL			
			SERVICIOS PERSONALES	324,246.00	0.00	324,246.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	0.00	7,200.00
			SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			PROTECCION CIVIL			
			PROTECCION CIVIL			
			SERVICIOS PERSONALES	176,800.00	0.00	176,800.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00	0.00	51,000.00
			SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
			DIR. DE EVENTOS DIVERSOS			
			COORDINACION DE EVENTOS DE REPRESENTACION MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	448,110.00	0.00	448,110.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			TOTAL	37,902,214.26	1,291,271.94	36,610,942.31

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 69, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Avenida Francisco I. Madero
 No.285 Colonia Centro, Naco, Sonora
 633340235
 presidencia.naco@transparente.gob.mx
 Sonora en línea

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El Lic. José Luis Torres Bracamontes , Secretario del Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento N° 05 celebrada el 28 de Noviembre de 2024, se tomo el Siguiete: =====

Acuerdo No. 30

Que aprueba las modificaciones presupuestales al Primer Trimestre de 2024.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera
AMPLIACION (+)

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	HN	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLANEACION DES.URB. Y A HUM. INVERSION PUBLICA	4,543,866.31	205,560 00	4,749,426.31
TOTAL				4,543,866.31	205,560 00	4,749,426.31

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Torres Bracamontes

**H. AYUNTAMIENTO
NACO, SON.**

ÍNDICE
ESTATAL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Acuerdo CG245/2024..... 2

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE
Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 20

H. AYUNTAMIENTO DE NACO
Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 23

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV49III-16122024-6264F761F

